REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **053** **Fecha Estado:** 02/04/2024 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820190015400	Ordinario	MARCO ANTONIO TOBON GOMEZ	COLPENSIONES	Auto niega corrección Se resuelve NO ACCEDER a la solicitud de corrección por error aritmético, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso aplicable por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por las razones esbozadas en la parte motiva. OF2	01/04/2024		
05001310501820220015200	Ordinario	LUZ HELENA CALDERON ADRADA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se resuelve EFECTUAR CONTROL DE LEGALIDAD con el fin de sanear las posibles irregularidades del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo132 del CGP y DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA en razón al factor cuantía para conocer del proceso de la referencia, por los motivos señalados. REMITIR la presente demanda ordinaria, instaurada LUZ HELENA CALDERON ADRADA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, a la oficina de apoyo judicial para que sea repartida a los Jueces Municipales de Pequeñas Causas Laborales. OF2	01/04/2024		
05001310501820231001700	Tutelas	JOHANA MILENA VELEZ RENGIFO	COLPENSIONES	Auto declarando desacato, sancion y ordena consulta SANCIONAR con multa equivalente a CINCO (05) salarios mínimos legales mensuales vigentes, ADVERTIR al sancionado que lo anterior no es óbice para que dé estricto cumplimiento y de manera inmediata a lo ordenado en el fallo referido ORDENAR la remisión del expediente al TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN- SALA LABORAL, para que se surta el trámite de CONSULTA. ORDENAR que, una vez decidido el presente incidente de desacato en CONSULTA por el Superior Funcional, en caso de confirmarse esta sanción, se comunique lo decidido a la oficina de Cobro Coactivo de la Rama Judicial E-2	01/04/2024		

ESTADO No. **053** **Fecha Estado:** 02/04/2024 **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820241005300	Tutelas	MARIA FELICITA ZUÑIGA PEÑA	NUEVA EPS	Auto admite tutela CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. E-2.	01/04/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/04/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

NATALIA VASQUEZ SALCEDO

SECRETARIO (A)